

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 1829/89 y 1374/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del egresado Daniel Juan RIAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Instalaciones Eléctricas el 16 de mayo de 1988 con anterioridad a Electrotecnia III rendida el 18 de julio de 1988.

Que asimismo solicitó cambio de especialidad de Ingeniería Metalúrgica a Eléctrica, el que le fuera concedido mediante Resolución nro. 1956/83.

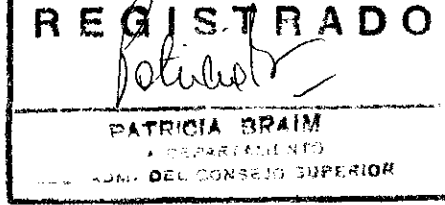
Que la Facultad Regional omitió en su oportunidad, determinar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la especialidad de origen Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Computación, Probabilidades y Estadística e Inglés I.

Que el recurrente se inscribe en los años 1983 y 1984 en las materias Electrotecnia I, Electrónica y Electrónica Aplicada, previo a sus respectivas correlativas mediatas Física I y Física II b).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1829/89 y 1374/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

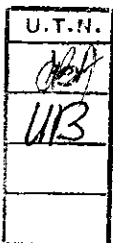
ARTICULO 1º:- Refrendar las Resoluciones nros. 1829/89 y 1374/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Instalaciones Eléctricas rendida el 16 de mayo de 1988, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Electrotecnia III, al alumno Daniel Juan RIAL, legajo nro. 07-38642-5, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º:- Conceder equivalencias de las materias Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Computación, Probabilidades y Estadística e Inglés I.

ARTICULO 3º:- Ratificar la inscripción efectuada en los años 1983 y 1984 en - Electrotecnia I, Electrónica y Electrónica Aplicada, exceptuándolo de sus respectivas correlatividades existentes con Física I y Física II b), al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4º:- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 742/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO